

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Objetivo

Esta convocatoria tiene como objetivo financiar las necesidades de pequeño y mediano equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, reconocidos por el Gobierno de Aragón en el periodo 2020-2022, para que contribuyan a incrementar la calidad de la investigación, el avance y transferencia del conocimiento y la innovación tecnológica y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Cuantía

La financiación solicitada podrá destinarse a la adquisición de nuevos equipos de investigación, así como a la ampliación o renovación de equipos ya existentes en la Universidad de Zaragoza, siempre que el importe no supere los 50.000 euros (IVA no incluido). Se incluyen los equipos informáticos destinados a investigación. En ningún caso se admitirán equipos de importe superior, aun cuando pudieran ser cofinanciados.

Modalidad de solicitud

Modalidad A:

- Grupos de Investigación de la Universidad de Zaragoza, reconocidos por el Gobierno de Aragón en el periodo 2020-2022 y cuyo Investigador Principal esté adscrito al campus de Zaragoza. La solicitud será presentada por el investigador responsable o por uno de los investigadores efectivos del grupo, con el visto bueno del investigador responsable de dicho grupo.
- Podrá presentarse una solicitud por grupo de investigación, para aquellos que cuenten con menos de 20 miembros efectivos, y dos solicitudes para grupos con 20 o más miembros efectivos.

Modalidad B:

- Grupos de Investigación de la Universidad de Zaragoza, reconocidos por el Gobierno de Aragón en el periodo 2020-2022 y cuyo Investigador Principal esté adscrito al campus de Huesca o de Teruel. La solicitud será presentada por el investigador responsable o por uno de los investigadores efectivos del grupo, con el visto bueno del investigador responsable de dicho grupo.
- Podrán presentarse un máximo de 2 peticiones por grupo, con independencia del número de miembros efectivos del mismo.
- Los equipos adquiridos habrán de ubicarse en el campus por el que se ha realizado la petición.

Cuantía de las ayudas

El importe máximo de los equipos solicitados no superará los 50.000 euros (IVA no incluido), lo que posibilitará su gestión como contrato menor de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

Condiciones de ejecución de las ayudas

Los equipos que se soliciten habrán de ser adquiridos, en el caso de ser financiados, durante el ejercicio 2022, para ser justificados antes del 30 de noviembre de 2022, ante el Gobierno de Aragón, lo que supondrá tanto la recepción correcta del equipo como su correspondiente pago.

Formalización y presentación de solicitudes

La presentación de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) En la página web del Servicio de Gestión de Investigación: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php estarán disponibles los formularios y anexos que los solicitantes podrán cumplimentar.

- 2) Se cumplimentará el formulario de solicitud de ayuda y se adjuntarán los siguientes documentos:
 - Breve memoria justificativa de la solicitud y objetivos a alcanzar.
 - Descripción detallada del equipo solicitado y uso previsto por el grupo solicitante y por otros grupos
 - Currículum vitae del solicitante
 - Breve historial científico del grupo solicitante en los últimos 5 años
 - Factura proforma o presupuesto donde se especifiquen las características del equipo y el precio total, con I.V.A. incluido.

- 3) Una vez completada la documentación anterior, será necesario firmar la solicitud por el investigador responsable del grupo solicitante.

- 4) La documentación indicada se presentará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, **hasta el día 20 de junio de 2022 (incluido), dirigido al Servicio de Gestión de la Investigación, como instancia genérica.**

Subsanación de solicitudes

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Criterios de Priorización

La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración que se indican a continuación y elevará una propuesta de priorización, en cada una de las

modalidades al Vicerrectorado de Política Científica que acordará la resolución definitiva. Criterios de valoración:

- a) Justificación de la necesidad de la ayuda solicitada, de la contribución a la mejora de la calidad de la I+D+i en la Universidad de Zaragoza, así como de su utilización por un elevado número de grupos de investigación.
- b) Curriculum vitae del solicitante
- c) Historial científico del grupo de investigación.
- d) Ajuste económico del presupuesto solicitado a los objetivos previstos.

Resolución y Notificación

Desde el Vicerrectorado de Política Científica se determinará el orden definitivo de prioridad de las solicitudes, atendiendo a criterios estratégicos para la Comunidad Autónoma y para la Universidad de Zaragoza, evitando duplicidades de equipos. El resultado de la priorización servirá de base para la adjudicación de las ayudas, hasta el importe de la convocatoria.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

Financiación

La cuantía total asignada a la convocatoria asciende a 595.000 euros, procedentes del acuerdo de financiación con el Gobierno de Aragón, para el ejercicio 2022.

De este importe se reserva un 20% para equipos de la modalidad B), no obstante los fondos no concedidos en esta modalidad podrán destinarse a equipos de la modalidad A), en el caso de que no haya suficientes peticiones o bien no superen el umbral mínimo que se pueda establecer.